

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y nueve de Octubre de mil

02

de Troya J.
A. B.

	vecientos setenta y -
	nueve: ante mí el No-
AUMENTO DE CAPITAL DE CAPITAL	tario doctor José Vi-
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD	cente Troya Jaramillo
LIMITADA	comparecen a la sus-
DENOMINADA	cripción de la presen-
" ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA. "	te escritura pública
DE S// 150.000,00 a	el señor César López
1'600.000,00 O SEA UN AUMENTO	Borja y el señor Gus-
DE S/. 1'450.000,00.-	tavo López Borja, a
ADMISION DE NUEVOS SOCIOS,	nombre y en represen-
TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE	tación de la Compañía
RESPONSABILIDAD LIMITADA A	de Responsabilidad L
ANONIMA	mitada denominada -
CON LA DENOMINACION DE	" ECUADORIAN TRANSPORT
" ECUADORIAN TRAPSORT, S.A.	C. LTDA.", en sus ca-
REFORMA Y MODIFICACION DE LOS	lidades de Presidente
ESTATUTOS	y Gerente General re-
Y APORTE DE INMUEBLE QUE HACE EL	pectivamente, como lo
SEÑOR DON	acreditan tales cali-
GUSTAVO LOPEZ BORJA,	dades con las copias
SITUADO EN LA PARROQUIA DE	de sus nombramientos
COTOCOLLAO.-	debidamente inscritos
	que se agregan a la
	presente escritura: y,

1 autoriza los por la Junta Universal Extraordinaria de Socios

2 de la mencionada Compañía de doce de Junio del presente -

3 año de mil novecientos setenta y nueve, y cuya copia se in-

4 sertada a la presente escritura como parte integrante de la

5 misma; por una parte y por otra, para los efectos que más

6 adelante se expresa, comparece el señor don Alcides Ló-

7 pez Borja y la señora Piedad Merino Dávalos y por último,

8 el mismo señor Gustavo López Borja y su mujer señora Martha

9 Gallegos Merino de López.- Los comparecientes son mayores

10 de edad, legalmente capaces, de ocupaciones particulares,

11 casados, de nacionalidad ecuatoriana son vecinos y residen-

12 tes en esta ciudad y a quienes de conocer doy fe, y me so-

13 licitan elevar a escritura pública el contenido de la mi-

14 nuta que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue:-

15 " SEÑOR NOTARIO .- En su protocolo de escrituras

16 públicas, sírvase incluir una que contenga las siguientes

17 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES .-

18 Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pú-

19 blica de AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, -

20 TRANSFORMACION, REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATU

21 TOS DE LA COMPAÑIA " ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA." ,

22 comparecen los señores: César López Borja, Gustavo López

23 Borja, en sus calidades de Presidente y Gerente General,

24 según consta de los documentos habilitantes que se acompa-

25 ñan y debidamente autorizados por la Junta Universal Ex-

26 traordinaria de Socios, celebrada el día martes doce de Ju-

27 nio de mil novecientos setenta y nueve: Piedad Merino Dá-

28 vales Alcides López Borja

Escrito Troya J.
PBA 2a.

1 ja, por sus propios derechos y para efectos del perfeccio
2 namiento del acto de transferencia de un inmueble de pro
3 piedad de la sociedad conyugal contraida y existente con
4 su cónyuge, señora Martha Gallegos Merino de López; unos
5 y otros, mayores de edad, de estado civil casados, de na
6 cionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar
7 y ejercer el comercio y quienes manifiestan que es su de
8 seo e intención suscribir y otorgar la presente escritura.
9 Asimismo, al otorgamiento y suscripción de la presente es
10 critura pública comparece también la señora MARTHA GALLEGOS
11 MERINO DE LOPEZ, por sus propios derechos y dando su expre
12 so consentimiento el ACTO DE CESION, TRASEPADO Y TRANSFEREN
13 CIA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
14 FORMADA CON EL SEÑOR GUSTAVO LOPEZ BORJA, y adquirido se
15 gún escritura pública otorgada el doce de Julio de mil n
16 vecientos setenta y siete, ante el señor doctor Jaime No
17 livos Maldonado, Notario Público del Cantón Quito, e ins
18 crita el veintinueve de los mismos mes y año, en el Regi
19 tro Mercantil de este Cantón.- S E G U N D A .- A N T E
20 C E D E N T E S : A).- Mediante escritura pública de tre
21 ta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,
22 otorgada ante el señor doctor Olmedo del Pozo, Notario P
23 blico de este Cantón, se constituyó la Compañía " EQUADO
24 RIAN TRANSPORT C. LTDA., con domicilio en esta ciudad
25 de Quito, con un capital social de CINCO CINCUENTA MIL
26 SUQUES (S/. 150.000,00), dividido en treinta (30) part
27 cicipaciones de CINCO MIL SUQUES (S/. 5.000,00) cada una
suscritas y pagadas en su totalidad por sus socios funda

dores.- El acto constitutivo en referencia fué aprobado -
por el señor Juez Quinto Provincial de Pichincha, en sen-
tencia pronunciada el once de Noviembre del mismo año, y
luego de su inscripción en el Registro Mercantil del Can-
tón Quito, la constitución de la Compañía, quedó legalmen-
te perfeccionado; B).- Con fecha veinte de Noviembre de -
mil novecientos sesenta y cuatro, Jaime de la Torre Domín-
guez, debidamente autorizado por la Junta General Extraor-
dinaria de Socios, celebrada en la misma fecha, cedió y -
traspasó su participación social en la integración del ca-
pital de la Compañía en favor de la Compañía " ECUADORTAN
TOURS - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO- S.A.", según consta
de la respectiva nota de cesión y traspaso que aparece al
reverso del certificado de aportación expedido por la Com-
pañía; C).- Con fecha veintiuno de Febrero de mil novecien-
tos setenta, el señor Virgilio Villafuerte Nevarez, esimis-
mo, debidamente autorizado por la Junta General Extraordi-
naria de Socios, celebrada en la misma fecha, cedió y tras-
pasó sus participaciones sociales integrantes del capital
social de la Compañía en favor del señor Cecil Terán Vene-
gas, según consta de la respectiva nota de cesión y tras-
paso que aparece al reverso del certificado de aportación
expedido por la Compañía.- D).- Mediante escritura públi-
ca de quince de Enero de mil novecientos setenta y seis,
otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, No-
tario Público de este Cantón por los señores Cecil Terán
Venegas y Gustavo López Borja, debidamente autorizados -
por la Junta General Extraordinaria de Socios. de fecha -

dos de Enero del mismo año, la Compañía reactivó sus actividades, ratificó el ejercicio social de sus funciones, prorrogó su plazo de duración y reformó sus Estatutos.-

El acto de reactivación, prórroga de plazo, ratificación y reforma de Estatutos de la Compañía, fué aprobado por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución - número mil cuatrocientos veintisiete, de treinta de Abril de mil novecientos setenta y seis; y luego de la publicación de su extracto e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, el acto en referencia quedó perfeccionado legalmente; E).- Mediante escritura pública de trece

de Junio de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante el señor doctor José Vicente Troya, Notario Público de este Cantón, la Compañía " ECUADORIAN TOURS -AGENCIA DE VIJES Y TURISMO- S.A. representada por su Gerente señor Ce

/y el mismo señor Cecil Terán Venegas
cil Terán Venegas, /por sus propios derechos, cedieron y traspasaron la totalidad de sus participaciones sociales representativas e integrantes del capital social de la Compañía " ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA.", en favor de

los señores Gustavo López Borja y Martha Gallegos Merino de López.- Con el Registro e inscripción de la escritura de cesión y traspaso de las participaciones sociales de

Compañía " ECUADORIAN TOURS -AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A. y del señor Cecil Terán a fojas ciento ochenta, del Registro Mercantil de Primera Clase, el Acto de Cesión y transferencia de las participaciones sociales efectuado en favor de los señores Gustavo López Borja y Martha Gallegos Merino de López, quedó perfeccionado legalmente;

Señor Troya J.
No. 2.

F).- Finalmente, por escritura pública otorgada el nueve -

de marzo de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante

el doctor José Vicente Trejo Jaramillo, Notario Público -

de este Cantón, el señor Gustavo López Borja, en su calidad

de representante de la Sociedad Conyugal formada por los -

cónyuges: Gustavo López Borja y Martha Gallegos de López,

cedió y traspaso una parte de las participaciones sociales

integrantes del capital de la Compañía " ECUADORIAN TRANS

PORT, C. LTDA"., en número de cinco y a favor de los seño-

res Leonor Merino Dávalos y César López Borja, y de la si-

guiente manera: tres participaciones de cinco mil sucres

cada una a favor de la señorita Leonor Merino Dávalos; y,

dos participaciones de cinco mil sucres cada una a favor

del señor César López Borja.- Con el Registro e inscrip-

ción de la escritura pública de cesión y traspaso de las

participaciones sociales de la Sociedad Conyugal formada

por los señores Gustavo López Borja y Martha Gallegos Me-

rino de López, en el Registro Mercantil correspondiente,

quedó perfeccionado legalmente.- T E R C E R A .- Con los

antecedentes que quedan mencionados, en esta fecha y por

la presente manifestación de voluntad y escritura pública

los comparecientes en cumplimiento de lo resuelto por la

Asamblea de Junta Universal Extraordinaria de Socios de -

doce de Junio de mil novecientos setenta y nueve, tienen

a bién elevar el capital social de la Compañía " ECUADO-

RIAN TRANSPORT C. LTDA. " en la cantidad de UN MILLON

CUATRO CIENTOS CINCUENTA MIL SUORES (S/. 1'450.000,00) -

más, de manera que en el futuro la Compañía cuente con un

capital social de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRÉS -

(S/. 1'600.000,00).- Este aumento de capital se halla

íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por sus -

socios, de la siguiente manera: la cantidad de treinta mil

seiscientos doce sucres, cincuenta y cinco centavos, con

los valores constantes en la cuenta reservas legales; la

cantidad de sesenta y nueve mil trescientos ochenta y sie

te sucres, cuarenta y cinco centavos, con los valores con

stantes en la cuenta reservas facultativas, y que por

esta declaración de voluntad y documento público una y

tra se capitalizan; la cantidad de ciento diez y nueve mil

sucres con una parte de los valores constantes en la cue

ta utilidades de años anteriores no distribuidas, y que

por esta declaración de voluntad y documento público se

capitalizan; la cantidad de setecientos treinta y un mil

sucres con los valores constantes en las cuentas persona

les de cada uno de sus socios, señores: Gustavo López Bo

ja, Leonor Merino Dávalos, César López Borja, Alcides Ló

pez Borja y Piedad Merino Dávalos, depositados en la Com

pañía para capitalizaciones futuras, y que por esta man

festación de voluntad y documento público se capitalizan

y, la cantidad de quinientos mil sucres, S/ 500.000,00

mediante aporte de un bien inmueble de propiedad del señor

Gustavo López Borja, consecuentemente, de la sociedad con

yugal formada, contraída y existente con su cónyuge, doña

Martha Gallegos Merino de López, y adquirido por compraventa

ta efectuada al señor Eduardo Cueva Planas y doña Elvira

Rap de Cueva, según escritura pública celebrada el doce de

Gustavo Troya J.
1958 2a.

Julio de mil novecientos setenta y siete, ante el señor

doctor Jaime Patricio Nalivos Maldonado, Notario Público de este Cantón e inscrita el veintinueve de Julio del mismo año; ubicado en la parroquia de Cotocollao, Jurisdicción del Cantón Quito, Provincia de Pichincha y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, en una extensión de veinticuatro metros, con la quebrada Palmacucho; Sur, en una extensión de noventa y cinco metros, con la prolongación de la calle Figueras; Este, en una extensión de ciento setenta y cuatro metros, con terrenos de propiedad del señor Segundo Pedro Matabay; y, Oeste, en una extensión de ciento siete metros, con terrenos de propiedad del señor Estuardo Pozo, de una extensión aproximada de seis mil seiscientos veinticinco metros cuadrados y que sus propietarios lo transfieren como cuerpo cierto.-

Q U A R T A .- Los comparecientes, asimismo manifiestan que a partir de la presente fecha entrarán a formar parte y como nuevos socios de la Compañía los señores Piedad Merino Dávalos y Alcides López Borja, quienes al comparecer a la suscripción de la presente escritura pública, expresan su aceptación como nuevos socios de la Compañía "ECLA DORIAN TRANSPORT C. LTDA.", y, consecuentemente, declaran que se hallan conformes con todos y cada uno de los actos y pronunciamientos que se contienen en este instrumento.- **Q U I N T A .-** Asimismo, los otorgantes, por otra parte, en cumplimiento de lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Socios de doce de Junio de mil novecientos setenta y nueve, tienen a bien TRANSFORMAR LA COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " ECUADORIAN TRANSPORT C.

LTD A ", POR UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE CON LA DENOMINACION DE " ECUADORIAN TRANSPORT, S.A.", continúe ejerciendo su actividades de conformidad con su objeto social, determinado en sus respectivos Estatutos.- C O N T I N U A .- Finalmente los comparecientes, en atención a lo determinado en Asamblea de Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, tantas veces mencionada, tienen a bien REFORMAR Y CODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " ECUADORIAN TRANSPORT S.A.", de conformidad con el texto aprobado en la sesión de Junta General extraordinaria de Socios de doce de Junio de mil novecientos setenta y nueve, y cuya copia certificada se agrega como parte integrante de este numeral;- ACTA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " ECUADORIAN TRANSPORT " C. LTDA., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO,

EL DIA DE HOY MARTES DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Quito, hoy día martes doce de Junio de mil novecientos setenta y nueve, a las tres de la tarde, hallándose presentes en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida Amazonas número mil veintisiete, de esta misma ciudad, los socios señores: Leonor Merino Dávalos, César López Borja y Gustavo López Borja, previa consulta efectuada por su Gerente, señor Gustavo López Borja, convienen en constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar y resolver acerca de los seis siguientes e importantes asuntos:- P R I M E R O .- De la declaratoria de nulidad del acta de Junta U

Traya J.
2a.

1 universal Extraordinaria de Socios de once de Septiembre -

2 de mil novecientos setenta y ocho.- S E G U N D O .- Del

3 aumento de capital.- T E R C E R O .- DE LA ADMISION -

4 DE NUEVOS SOCIOS.- C U A R T O .- DE LA TRANSFORMACION DE

5 LA COMPANIA .- Q U I N T O .- DE LA REFORMA, APROBACION Y

6 CODIFICACION DE LOS NUEVOS ESTATUTOS.- S E X T O .- DE LA

7 DESIGNACION Y ELECCION DE LOS NUEVOS ADMINISTRADORES Y PRO-

8 NATARIOS DE LA COMPANIA.- Los concurrentes representan la

9 totalidad del capital social suscrito y pagado, de confor-

10 midad con la constatación y demostración siguientes: Leo-

11 nor Merino Dávalos, con tres participaciones de cinco mil

12 sures cada una, consiguientemente, con tres votos a su -

13 favor; César López Borja, con dos participaciones de cinco

14 mil sures cada una, consiguientemente, con dos votos a su

15 favor; y, Gustavo López Borja, con veinticinco partici-

16 ciones de cinco mil sures cada una, consiguientemente, con

17 veinticinco votos a su favor.- La Asamblea en razón de que

18 a la fecha el señor Cecil Terán Venegas ha dejado de ejer-

19 cer las funciones de Presidente de la Compañía, por haber

20 transferido sus participaciones sociales en favor de la se-

21 ñora Martha Gallegos Merino de López, y ésta a su vez, co-

22 mo parte integrante de la sociedad conyugal formada por los

23 señores Gustavo López Borja y Martha Gallegos Merino, a -

24 favor de los señores Leonor Merino Dávalos y César López -

25 Borja, con el voto unánime de los concurrentes, resuelve

26 designar para el cargo de Director de esta reunión a la -

27 señorita Leonor Merino Dávalos.- Actúa como Secretario su

28 titular y Gerente señor Gustavo López Borja, quien infor-



Vicente Trujillo J.
1958 2a.

1 ma que en la presente reunión se halla integrado el ciento
2 por ciento del capital social de la Compañía.- De inmedia-
3 to se declara iniciada la sesión y el señor Gustavo López
4 Borja, luego de solicitar la palabra, pone a consideración
5 de la Asamblea: la conveniencia de declarar la nulidad del
6 Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios, de once
7 de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en razón
8 de que la decisión de la referida Asamblea no fué posible
9 perfeccionarla, consecuentemente, elevarla a escritura p-
10 blica, en atención a lo dispuesto en el Artículo trescien-
11 tos noventa y cinco, de la Ley de Compañías, aunque a la
12 fecha tal defecto legal se ha solucionado en atención a
13 la cesión de las participaciones sociales efectuadas en
14 la persona de los señores Leonor Merino Dávalos y César
15 López Borja; así como también pone a conocimiento de los
16 concurrentes la necesidad y conveniencia de aumentar el
17 capital social de la Compañía en la cantidad de UN MILLON
18 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUORES, de manera que en
19 el futuro " ECUADORIAN TRANSPORT " C. LTDA., cuente con
20 un capital de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUORES .- En tal
21 virtud y de existir el apoyo de uno de los otros socios,
22 elevo a moción mi pedido en el sentido: **P R I M E R O** :-
23 Que se declare nula y sin ningún valor el Acta de Junta
24 Universal Extraordinaria de Socios, de once de Septiembre
25 de mil novecientos setenta y ocho; y, **S E G U N D O** .-Que
26 se aumente el capital social de la Compañía en la cantidad
27 de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUORES MAS, a par-
28 garse: una parte mediante capitalización de sus reservas;

otra, mediante capitalización de las utilidades de años anteriores no distribuidas; otra mediante capitalización de los valores depositados por sus socios en la CUENTA DEPOSITOS PARA CAPITALIZACION FUTURAS; otra, mediante pago efectivo de cada uno de sus socios; y, finalmente, otra, mediante aportación de un bien inmueble de propiedad del señor Gustavo López Borja, consecuentemente, de la Sociedad Conyugal formada con su señora doña Martha Gallegos Merino de López".- El pedido del señor Gustavo López Borja, elevado a moción por su proponente con apoyo de la señorita Leonor Merino Dávalos, se pone a consideración de la Asamblea, organismo que lo aprueba en todas sus partes, con el ciento por ciento de los votos concurrentes, conforme la proclamación de sus resultados.- En tal virtud, la presente Junta General Extraordinaria de Socios, acuerda:-

P R I M E R O .- Declarar nula y sin ningún valor el Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho; **Y, S E G U N D O .-** Aumentar el Capital Social de la Compañía "EQUADORIAN TRANSPORT C. LTDA.", en la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUORES MAS.- La Asamblea en vista de que ha sido aprobada la petición del señor Gustavo López Borja, solicita que por Secretaría se dé a conocer a los concurrentes el valor de las cantidades contabilizadas en las Cuentas respectivas, a cuyo efecto el señor Gustavo López Borja, manifiesta: En la Cuenta correspondiente al rubro RESERVAS LEGALES, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, consta contabiliza-



cente Troya J.

ARIA 2a.

de la cantidad de TREINTA MIL SEISCIENTOS DOCE SUCRES, CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS en la cuenta correspondiente a Reservas Facultativas, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho consta contabilizada la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE SUCRES, CUARENTA Y CINCO CENTAVOS en la Cuenta número doscientos setenta correspondiente a utilidades de años anteriores no distribuidas, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, consta contabilizada la cantidad de CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL SUCRES y, en la cuenta Aporte de socios para capitalizaciones futuras, consta contabilizada la cantidad de SETECIENTOS ONCE MIL SUCRES.- Como de la relación que antecede aparecen contabilizados valores por una cantidad de NOVECIENTOS TREINTA MIL SUCRES, la Asamblea, resuelve.- **P R I M E R O.**- que una parte del aumento de capital de la Compañía, en las cantidades de TREINTA MIL SEISCIENTOS DOCE SUCRES, CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS, se pague mediante capitalización de sus reservas legales; y, SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE SUCRES, CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, se pague mediante capitalización de sus reservas facultativas.- **S E G U N D O .**- Que asimismo, una parte del aumento de capital de la Compañía, en la cantidad de CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL SUCRES, se pague mediante capitalización de los valores constantes en la CUENTA UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE AÑOS ANTERIORES.- **T E R C E R O.**- Que de igual manera, una parte del aumento de capital de la Compañía, en la cantidad de SETECIENTOS ONCE MIL SUCRES se pague mediante capitalización de los aportes efectuados por sus socios para capita-

lizaciones futuras; al igual que la cantidad de veinte mil

sucres aportada asimismo por los señores: Alcides López

y Leonor Merino Dávalos, y contabilizada en la cuenta a-

portes para capitalizaciones futuras.- CUARTA.- Que

el saldo del aumento de capital de la Compañía, esto es,

la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, se pague mediante

aporte de un bien inmueble de propiedad del señor Gustavo

López Borja.- Por acordada y resuelta la forma de pa-

go del aumento de capital de la Compañía, la Asam-

blea solicita de los concurrentes su pronunciamiento al res-

pecto.- La señorita Leonor Merino Dávalos, con tres parti-

cipaciones de cinco mil sucres cada una, dice: " En el pre-

sente aumento de capital y renunciando a una parte de mi de-

recho de preferencia, estoy en capacidad de suscribir y

pagar la cantidad de VEINTIDOS MIL SUCRES, de la siguien-

te manera: tras mil sesenta y un sucres, con veinticinco cen-

tavos (S/3.061,25), con el valor de mi participación en las

Reservas Legales que se capitalizan; seis mil novecientos

treinta y ocho sucres, con setenta y cinco centavos (S/

6.938,75), con el valor de mi participación en las -

Reservas Facultativas que se capitalizan, once mil novecien-

tos sucres (S/. 11.900,00), con el valor de mi participa-

ción en las utilidades de años anteriores no distribuidas

que se capitalizan; y, cinco sucres (S/. 100,00), median-

te depósito en efectivo de mi propio peculio y a la fecha

depositados en la Cuenta " Depósitos para Capitalizaciones

Futuras ".- EL SEÑOR CESAR LOPEZ BORJA, con dos participa-

ciones de cinco mil sucres cada una, dice: " En el presen-



Vicente Troya J.
TARIA 2a.

1 te aumento de capital y renunciando a una parte de mi de- 09
2 recho de preferencia, estoy en capacidad de suscribir y
3 pagar la cantidad de QUINCE MIL SUORES, (S/. 15.000,00
4 pagaderos de la siguiente manera: dos mil cuarenta y un
5 suores, con ochenta y seis centavos (S/. 2.041,86) con
6 el valor de mi participación en las Reservas Legales
7 que se capitalizan; cuatro mil seiscientos veintiocho su-
8 ores, con catorce centavos (S/. 4.628,14) con el valor de
9 mi participación en las Reservas Facultativas que se capi-
10 talizan; siete mil novecientos treinta y siete suores, con
11 treinta centavos (S/. 7.937,30) con el valor de mi parti-
12 cipación en las utilidades de años anteriores que se capi-
13 talizan; y, trescientos noventa y dos suores, con setenta
14 centavos (S/. 392,70) con dineros de mi propio peculio
15 y que a la fecha se encuentran depositados en la Cuenta
16 " DEPOSITOS PARA CAPITALIZACIONES FUTURAS ".- El señor Gua-
17 tavo López Borja, con veinticinco participaciones de cinco
18 mil suores cada una, dice. " En el presente aumento de ca-
19 pital y aceptando en parte la renuncia del derecho de pre-
20 ferencia efectuada en mi favor por los socios: Leonor Me-
21 rino y César López, y renunciando por otra, a una parte de
22 mi derecho de preferencia, estoy en capacidad de suscribir
23 y pagar la cantidad de UN MILLON TRESIENTOS NOVENTA Y
24 TRES MIL SUORES (S/. 1'393.000,00), pagaderos de la si-
25 guiente manera: veinticinco mil quinientos nueve suores,
26 con cuarenta y cuatro centavos (S/. 25.509,44) con el va-
27 lor de mi participación en las Reservas Legales que se ca-
28 pitalizan; cincuenta y siete mil ochocientos veinte suores,

1 con cincuenta y seis centavos (S/. 57.820,56), con el va-
2 lor de mi participación en las Reservas Facultativas que
3 se capitalizan; noventa y nueve mil ciento sesenta y dos -
4 sucres, con setenta centavos (S/. 99.162,70), con el va-
5 lor de mi participación en las utilidades de años anterio-
6 res no distribuidas y que se capitalizan; setecientos diez
7 mil quinientos siete sucres, con treinta centavos -
8 (S/710.507,30), con dinero de mi propio peculio depositados
9 en Caja de la Compañía, contabilizados en la " CUENTA APOR-
10 TE DE SOCIOS PARA CAPITALIZACIONES FUTURAS"; y, quinientos
11 mil sucres (S/. 500.000,00), con el valor del aporte de
12 un bien inmueble de mi propiedad y que el suscribiente con
13 autorización de su cónyuge, doña Martha Gallegos Meri-
14 no de López, cede y traspasa en propiedad a la Compañía
15 en pago de una parte de este aumento de capital.- El saldo
16 que falta para completar el aumento de capital decidido en
17 esta reunión, ha de ser cubierto por la persona o personas
18 que la presente Junta General Extraordinaria de Socios de-
19 cida admitirlos como nuevos socios.- Al efecto me permito
20 insinuar los nombres de los señores Alcides López Borja y
21 Piedad Merino Dávalos, quienes en más de una oportunidad -
22 han manifestado su deseo de formar parte de la Compañía".-
23 Presentes los señores. Piedad Merino Dávalos y Alcides
24 López Borja, dan a conocer su deseo de formar parte de la
25 Compañía.- La Asamblea en vista de la exposición que ante-
26 cede, resuelve por unanimidad admitir como nuevos socios
27 a los señores. Piedad Merino Dávalos y Alcides López Bor-
28 ja, a cuyo efecto poner a su consideración y disposición



Vicente Troya J.
ARIA 2a.

1 un cupo de cuatro participaciones de cinco mil sucres ca- 10
2 da una, de un valor total de veinte mil sucres.- Los seño-
3 res Piedad Merino Dávalos y Alcides López Borja, agradecer
4 su admisión como nuevos socios de la Compañía.- Aceptan
5 suscribir y pagar como participación suya en la integra-
6 ción del capital social de la Compañía, la cantidad de
7 VEINTE MIL SUCRES, en efectivo, mediante depósito a efec-
8 tuarse en Caja de la Compañía, de la siguiente manera; Pie-
9 dad Merino Dávalos, suscribirá y pagará dos participaciones
10 de cinco mil sucres cada una, es decir, un total de diez
11 mil sucres; y, Alcides López Borja, suscribirá y pagará
12 dos participaciones de cinco mil sucres cada una, es decir,
13 un total de diez mil sucres.- La Asamblea en consideración
14 de los pronunciamientos que anteceden, aceptando la forma
15 de pago propuesta por los señores Gustavo López Borja,
16 Leonor Merino Dávalos, César López Borja, Piedad Merino -
17 Dávalos y Alcides López Borja, declaran que el presente
18 aumento de capital de la Compañía se halla íntegramente
19 suscrito y pagado en su totalidad por sus socios, en razón
20 de haberse efectuado de la siguiente manera: cien mil sucres
21 por capitalización de una parte de sus reservas legales y
22 facultativas; ciento diez y nueve mil sucres, por capita-
23 lización de una parte de las utilidades de años anteriores
24 no distribuidas; setecientos once mil sucres, por capita-
25 lización de los dineros depositados por los socios: Gusta-
26 vo López, Leonor Merino y César López, para capitalizacio-
27 nes futuras; quinientos mil sucres mediante aporte de UN
28 BIEN INMUEBLE de propiedad del señor Gustavo López Borja,

consecuentemente de la sociedad conyugal formada con doña
1 Martha Gallegos Merino de López y que sus propietarios lo
2 adquirieron por compra efectuada al señor Eduardo Cueva
3 Planas y doña Elvira Rap de Cueva, según escritura pública
4 celebrada el doce de Julio de mil novecientos setenta y -
5 siete ante el señor doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario
6 Público de este Cantón, inscrita el veintinueve de Julio
7 del mismo año; ubicado en la parroquia de Cotacollao, Ju-
8 risdicción del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cir-
9 cuncrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
10 Norte, en una extensión de veinticuatro metros, con la
11 quebrada Palmacucho; Sur, en una extensión de noventa y
12 cinco metros, con la prolongación de la calle Figueras;
13 Este, en una extensión de ciento setenta y cuatro metros,
14 con terrenos de propiedad del señor Segundo Pedro Matabay;
15 y, Oeste, en una extensión de ciento siete metros, con te-
16 rrenos de propiedad del señor Eduardo Pózo; y, veinte mil
17 sucres, mediante pago y depósito en efectivo, realizado -
18 en esta fecha por los señores Piedad Merino Dávalos y Al-
19 cides López Borja.- Por aceptada la cesión, aporte y trans-
20 ferencia del inmueble de propiedad del señor Gustavo López
21 en pago de la cantidad de quinientos mil sucres, correspon-
22 diente a una parte de su suscripción en este aumento de -
23 capital de la Compañía, la Asamblea en vista de que las
24 condiciones del inmueble no han variado resuelve aceptar
25 y aprobar el informe pericial de avalúo suscrito por los
26 señores Edmundo Naranjo Recalde y Licenciado Marco Carri-
27 llo López, con fecha diez y siete de Octubre de mil nove-



cientos setenta y ocho.- En consecuencia el capital social de la Compañía se halla suscrito y pagado en su totalidad, conforme el siguiente detalle

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA " ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA.-

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR.-	PORCENTAJE.-	SUSCRIPCION DEL AUMENTO.-	RESERVA LEGALES	RESERVAS FACULTATIVAS.-	UTILIDADES ANTERIORES.-	ESPECIES	APORTES CAPITALIZACION FUTURAS	TOTAL
Gustavo López B.-	125.000	83.33%	1'393.000	25.509,44	57.820,56	99.162,70	500.000	710.307,30	1'518.000
César López B.-	10.000	6.67%	15.000	2.041,86	4.628,14	7.937,30		392,70	25.000
Leonor Merino D.	15.000	10.00%	22.000	3.061,25	6.938,75	11.900,00		100,00	37.000
Alcides López B.-			10.000					10.000,00	10.000
Piedad Merino D.-			10.000					10.000,00	10.000
	150.000	100,00%	1'450.000	30.612,55	69.387,45	119.000,00	500.000	731.000,00	1'600.000

1 Los señores: Gustavo López, Leonor Merino y César Lopez, con

2 la suscripción y pago de este aumento de capital en las -
3 cantidades que por sus participaciones les corresponde en
4 los valores de las Reservas Legales y Facultativas que se
5 capitalizan; con los valores de las utilidades de años an-
6 teriores no distribuidas y que se capitalizan; y, con los
7 valores depositados en Caja de la Compañía para capitali-
8 zaciones futuras, declaran que nada tienen que reclamar a
9 la Compañía ni a sus administradores por tales participacio-
10 nes, ya que han sido invertidas en pago de los certifica-
11 dos de aportación que se han de emitir en su favor por es-
12 te aumento de capital.- La Asamblea en vista de la resolución
13 de aumento de capital y suscripción y pago de parte de los
14 socios de la Compañía, con el voto unánime de los concurren-
15 tes, resuelve.- P R I M E R O .- Ratificar la admisión de
16 nuevos socios de la Compañía en la persona de los señores;
17 Piedad Merino Dávalos y Alcides López Borja.- S E G U N -
18 D O .- Disponer que el Departamento de contabilidad efec-
19 túe los respectivos asientos contables en las cantidades -
20 siguientes: cien mil sucres de las Cuentas Reservas, a la
21 cuenta " Capital "; ciento diez y nueve mil sucres, de la
22 " Cuenta Utilidades no distribuidas por años anteriores a
23 la Cuenta " Capital "; setecientos once mil sucres, de la
24 cuenta Depósitos para capitalizaciones futuras a la Cuenta
25 " Capital "; y, veinte mil sucres, como ingreso efectivo
26 a Caja, directamente a la Cuenta " Capital ".- T E R C E
27 R O .- Aceptar en pago de una parte del aumento de capital
28 de la Compañía y en la cantidad de quinientos mil su-



icente Troya J.
ARIA 2a.

1 cres, la cesión y traspaso que de un bien inmueble de su
2 propiedad efectúa el señor Gustavo López Borja, con expresa
3 sa autorización de su cónyuge señora Martha Gallegos Merino
4 no de López, en favor de la Compañía." ECUADORIAN TRANSPORT
5 C. LTDA. ", quien a su vez y por otorgada la respectiva es-
6 critura pública de aumento de capital, admisión de nuevos
7 socios, entregará a los socios cedentes los correspondien-
8 tes títulos que por su aportación les corresponde, entran-
9 do de inmediato a usar, gozar y disfrutar de la propiedad
10 de tal inmueble.- A continuación el señor Gustavo López, -
11 dice: " En atención al número de socios con que contará -
12 en el futuro la Compañía, considero útil y conveniente tras
13 formar la Compañía de Responsabilidad Limitada " ECUADORIA
14 TRANSPORT C. LTDA. ", por una Sociedad Anónima, fundado en
15 el hecho de la mayor agilidad de esta clase de sociedades.
16 En tal virtud, elevo a moción mi pedido en el sentido de -
17 que " ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA" ., se transforme en una
18 SOCIEDAD ANONIMA y que su denominación en el futuro sea la
19 misma de " ECUADORIAN TRANSPORT S.A. " .- Los socios: Gus-
20 tavo López, Leonor Merino y César López, en cumplimiento -
21 de lo dispuesto en el Artículo trescientos setenta y ocho
22 de la Ley de Compañías, en forma expresa manifiestan que -
23 aceptan la transformación de la Compañía de Responsabili-
24 dad Limitada " ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA" ., por una So-
25 ciedad Anónima, ~~aceptando por otra parte que acepta~~ todos
/Limitada.-
26 los activos y pasivos de la Compañía/ El pedido del señor
27 Gustavo López, elevado a moción por sus proponentes con a-
28 poyo del señor César López, se pone a consideración de la

Asamblea, organismo que luego de las deliberaciones del caso, lo aprueba en todas sus partes, resolviendo: transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada " ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA."., por una Sociedad Anónima que conserve su anterior denominación.- En tal virtud, la Compañía a cambio de las participaciones sociales suscritas y pagadas por sus socios ya en el acto de constitución ya en lo manifestado en esta Asamblea, en la parte relativa a su aumento de capital, entregará a cada socio los correspondientes títulos de acción en número igual y valor del que corresponde a sus participaciones sociales actuales incluyendo las de su aumento de capital.- Acto seguido, la señora Leonor Merino, en vista de la resolución de transformar la Compañía " ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA"., pone a consideración de la Asamblea la necesidad de aprobar y codificar los nuevos Estatutos de la Compañía, hecho que es aceptado por todos los concurrentes y con el ciento por ciento del capital social de la Compañía, poniéndose de inmediato a conocimiento de los assembleístas el siguiente proyecto de Estatutos de Constitución, y que en su parte final, dice: REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " ECUADORIAN TRANSPORT S.A.".- CAPITULO PRIMERO .- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, CAPITAL SOCIAL Y DURACION DE LA COMPAÑIA .- ARTICULO PRIMERO .- La Compañía se denominará " ECUADORIAN TRANSPORT S.A.", y en consecuencia, en todas sus operaciones mercantiles, contractuales, de publicidad, crediticias e industriales, usará tal denominación; ha de regirse por las Le-



Vicente Troya J.
VARIA 2a.

1 yes Ecuatorianas, la Ley de Compañías y más normas consti
2 tutivas establecidas en el contrato social.- A R T I C U
3 L O S E G U N D O .- La Compañía es de nacionalidad ecu
4 toriana y su domicilio principal la ciudad de Quito.- No
5 obstante, la Compañía por acuerdo o resolución de la Junta
6 General de Accionistas, podrá establecer Sucursales, Agen
7 cias y Representaciones en otros lugares dentro o fuera del
8 país, de preferencia en las ciudades de Guayaquil, Cuenca
9 Manta y Santo Domingo de los Colorados.- A R T I C U L O
10 T E R C E R O .- La Compañía tendrá por objeto: a).- Prom
11 ver, organizar y mantener los servicios de una Agencia de
12 Viajes y Turismo, como son: venta de pasajes nacionales e
13 internacionales, reservaciones de hoteles, ventas de tour
14 y servicios de turismo nacional e internacional y otros a
15 nálogos; b).- Organizar y mantener un centro de embalajes
16 de transporte de carga en general nacional e internaciona
17 l, servicio de mudanzas, bodegajes y trámites aduaneros para
18 importación y exportación de toda clase de carga; c).- Oc
19 parse de todos los procesos y fases que requieran los ser
20 vicios específicos determinados en el literal anterior; d).-
21 Tomar a su cargo y obligarse mediante contratos para la
22 realización de los servicios que se mencionan, mediante la
23 estipulación de comisiones o retribuciones correspondientes;
24 e).- Organizar y laborar en cualquier clase de unidad y
25 planteles de producción de carácter industrial o comercio
26 que estime conveniente y que tenga relación con la activi
27 dad de carga y embalaje; f).- Obtener créditos que fueren
28 necesarios para el cumplimiento de sus fines, constituyen

13

✓

✓

do cauciones o las garantías que fueren con-
venientes; g).- Conceder en sus operaciones
las facilidades crediticias que estime con-
veniente, aceptando o recibiendo cauciones o
garantías suficientes.- En general la compañía
estará facultada para celebrar toda clase de
actos y contratos permitidos por la Ley, sean -
estos civiles o mercantiles, con entidades pú-
blicas o privadas, incluyendo la compraventa
de todo género de bienes, sean muebles o inmue-
bles y que tengan relación con su objeto social.-
A R T I C U L O C U A R T O .- El capital so-
cial de la Compañía es de UN MILLON SEISCIE-
TOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), dividido -
en MIL SEISCIENTAS (1.600) acciones de UN -
MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, suscritas



y pagadas en su totalidad por sus socios, ordineras y nominativas.- El capital social de la Compañia ha sido suscrito y pagado - por sus socios, según el siguiente detalle .-

NOMBRE DEL ACCIONISTA.-	CAPITAL SUSCRITO.-	NUMERO DE ACCIONES.-	VALOR PAGADO.-
Gustavo López Borja.-	s/ 1'518.000,00	1.518	S/. 1'518.000,00
Leonor Meribo Dávalos.-	" 37.000,00	37	" 37.000,00
P A S A N .-	" 1'555.000,00	1.555	" 1'555.000,00



Vicente Troya J.
DIARIA 2a.

1 A R T I C U L O S E P T I M O .- La propiedad de las ac-
2 ciones ordinarias y nominativas se transfiere mediante nota
3 de cesión que deberá hacerse constar en el Título correspon-
4 diente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien
5 la transfiere. / y por el cesionario.- La transferencia del dominio de las accio-
6 nes no surtirá efecto contra terceros, sino desde la fecha
7 de suscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- En
8 todo caso para efectos de la inscripción de la transferen-
9 cia del dominio de las acciones, el Representante Legal de
10 la Compañía se sujetará a lo dispuesto en el Artículo dos-
11 cientos dos de la Ley.- A R T I C U L O O C T A V O .-
12 Los títulos de acción se extenderán en un libro talonario
13 correlativamente numerado.- Entregado el título al accio-
14 nista, éste suscribirá el correspondiente talonario.- A R
15 T I C U L O N O V E N O .- Si un título de acción llegare
16 a extraviarse, su titular pasará una comunicación, en caso
17 de extravío detallando las circunstancias del hecho, y en
18 caso de destrucción acompañando el título destruido o lo
19 que hubiere quedado de él, y si la destrucción hubiere si-
20 do total indicando sus particulares.- El Gerente de inme-
21 diato procederá a hacer una publicación por tres días con-
22 secutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el
23 domicilio de la Compañía, a costa del accionista.- Trans-
24 curridos treinta días contados a partir de la fecha de la
25 última publicación, procederá a anular el título y extin-
26 guiéndose los derechos inherentes al mismo, conferirá uno
27 nuevo al accionista.- A R T I C U L O D E C I M O .- No
28 existe limitación al derecho de negociar las acciones, con-

1 forme lo establecido en el Artículo doscientos cuatro, de
2 la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I M O P R I
3 M E R O .- En caso de aumento de capital, los accionistas
4 tienen derecho de preferencia en proporción a sus acciones
5 para suscribir el aumento, salvo el caso de que se hallaren
6 en mora del pago de la suscripción anterior.- A R T I C U
7 L O D E C I M O S E G U N D O .- Las acciones con dere-
8 cho a voto lo tendrán en proporción directa con su valor -
9 pagado.- Si un título de acción ampara a más de una de -
10 éllas, se considerará para el accionista tantos votos cuán-
11 tas acciones represente el título.- A R T I C U L O D E
12 C I M O T E R C E R O .- El plazo de duración de la Com-
13 pañia será de cincuenta (50) años, el mismo que comienza
14 rá a decurrir a partir de la fecha de inscripción/en el -
15 Registro Mercantil correspondiente.- A pesar de éllo la -
16 unta General de Accionistas, por acuerdo o resolución
17 de simple mayoría podrá reducir, ampliar o prorrogar su -
18 plazo.- C A P I T U L O S E G U N D O .- DE LOS ACCIO
19 NISTAS, DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS ACCIONISTAS .- A R
20 T I C U L O D E C I M O C U A R T O .- Accionista es el
21 titular legítimo de la acción y sus derechos fundamenta-
22 les son: a).- Ostentar su calidad de accionista; b).- A
23 participar en los beneficios sociales y en la distribu-
24 ción del acervo líquido de la Compañía, en caso de li-
25 quidación de la misma; c).- A intervenir en las Juntas Ge-
26 nerales personalmente o por tercera persona, mediante co-
27 municación o carta dirigida al Gerente de la Compañía
28 para cada Junta o poder legalmente constituido; d).- A in-



Vicente Troya J.
TARIA 2a.

16

1 tervenir con vozo y voto en las deliberaciones de las Jun-
2 tas Generales de Accionistas; e).- A que se le confiera
3 copias certificadas de los balances, estados de pérdidas
4 y ganancias, de los memoria e informes de los Administra-
5 dores, Comisario y de las Actas de Juntas Generales;
6 f).- A integrar los órganos de administración y fiscali-
7 zación de la Compañía si fueren elegidos en la forma pre-
8 vista por la Ley y los Estatutos; g).- A gozar de prefe-
9 rencia para la suscripción de nuevas acciones, en caso de
10 aumento de capital; h).- A negociar libremente sus accio-
11 nes; i).- A obtener de la Junta General los informes re-
12 lacionados con los asuntos en discusión, así como a soli-
13 citar de no estar suficientemente instruido sobre el asun-
14 to o asuntos a resolverse, que la reunión se difiera por
15 tres días más, y a impugnar las resoluciones de la Junta
16 General de Accionistas, todo esto de conformidad con lo
17 dispuesto en los Artículos doscientos noventa (290), -
18 doscientos noventa y dos,(292) de la Ley de Compañías
19 j).- A pedir a los administradores de la Compañía o sus
20 Comiserios que convoquen a Junta General Ordinaria de
21 Accionistas si dentro del primer trimestre posterior a -
22 la finalización del ejercicio económico de la misma, no
23 se hubiere conocido el balance y la forma de distribució
24 de utilidades; k).- A denunciar por escrito ante el Comi-
25 sario los hechos que estime irregulares en la administra-
26 ción de la Compañía.- A R T I C U L O D E C I M O -
27 Q U I N T O .- El socio o socios que representen el veín-
28 ticinco (25%) por ciento del capital social de la Com-

pañía en cualquier tiempo podrá pedir que se convoque a -

Junta General, dirigiéndose por escrito a los administra-
dores, puntualizando los asuntos que debe contener la con-

vocatoria, y sin perjuicio de los demás casos contemplados

en la Ley.- ARTÍCULO DECIMO SEXTO .-

Expedido un acuerdo o resolución de la Junta General, el

accionista o accionistas que representen el veinticinco -

(25%) por ciento del capital social de la Compañía, -

podrán impugnarlo dentro del plazo de treinta días, conta-

dos a partir de la fecha de su expedición.- Habrá lugar a

la impugnación cuando los reclamantes no hayan concurrido

a la Junta General o hayan dado su voto en contra de la -

mayoría, debiendo deducir la acción ante la Corte Supe-

rior del Distrito, puntualizando el precepto legal infrin-

gido o perjuicio causado; pero no podrán apelar de las re-

soluciones o acuerdos que establezcan responsabilidades en

contra de los administradores o Comisario de la Compañía.-

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO .- Si falta -

definitivamente el Comisario de la Compañía y el Adminis-

trador o Gerente no convocare a Junta General dentro de

los quince (15) días posteriores al hecho de la falta -

para hacer la designación del sustituto, o si ésta no lo

hiciera cualquiera de los accionistas podrá dirigirse al -

Superintendente de Compañías, pidiéndole que designe al Co-

misario de la Compañía.- CAPITULO TERCER -

RO .- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA Y OR-

GANOS DIRECTIVOS .- ARTÍCULO DECIMO OC

TAVO .- Es órgano del Gobierno de la Compañía; le



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Junta General de Accionistas, y será administrada por
2 el Presidente y el Gerente General .- C A P I T U L O
3 C U A R T O .- DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONIS-
4 TAS .- A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O .- La 17
5 Junta General de Accionistas, es el máximo organismo
6 gubernativo de la Compañía, y legalmente se constituye
7 por todos los accionistas convocados y reunidos conforme
8 a derechos .- A R T I C U L O V I G E S I M O .- Las
9 Juntas Generales son de dos (2) clases: Ordinarias y
10 Extraordinarias .- Las primeras se reunirán por lo menos
11 una vez al año dentro de los tres primeros meses posterior-
12 res a la finalización del ejercicio económico de la Com-
13 pañía; y, las extraordinarias cuando fueren convocadas
14 para tratar de todos y cada uno de los asuntos puntualiza-
15 dos en la convocatoria .- A R T I C U L O V I G E S I
16 M O P R I M E R O .- La Junta General tiene poderes
17 para resolver todos los asuntos relativos a los negocios
18 sociales de la Compañía y para todas las decisiones que
19 juzgue convenientes en defensa y mejor marcha de la misma .-
20 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O .- La
21 Junta General sea ordinaria o extraordinaria será con-
22 vocada por la prensa en uno de los diarios de mayor cir-
23 culación en el domicilio principal de la Compañía y con
24 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
25 reunión, y contendrá todos y cada uno de los puntos deter-
26 minados en el Artículo Primero del Reglamento sobre Jun-
27 tas Generales de Accionistas .-Será especial e individual-
28 mente convocado el Comisario .- La Junta General Ordina-

1 ria podrá deliberar sobre la suspensión de los administra-
2 dores y más miembros de los otros organismos de Administra-
3 ción, aún cuando el asunto no figurase en el orden del día.-

4 A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O .- Habrá
5 quórum reglamentario para constituirse en Junta General -
6 en primera convocatoria, si está representado por los con-
7 currentes a élla por lo menos el cincuenta (50%) por -
8 ciento del capital social pagado .- A R T I C U L O V I

9 G E S I M O C U A R T O .- Si la Junta no pudiere reunir-
10 se en primera convocatoria por falta de quórum, se proce-
11 derá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar-

12 se más de treinta (30) días de la fecha fijada para la
13 primera reunión y deberá publicarse mediante aviso efectua-
14 do con sujeción a los dispuesto en el artículo primero del

15 reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas.- En se-
16 gunda convocatoria no podrá cambiarse o modificarse el ob-
17 jeto de la primera; pero se expresará en ésta que la Junta

18 se reunirá con el número de socios concurrentes.- Cuando -
19 hubiere lugar a una tercera convocatoria, ésta no podrá de-
20 morarse más de sesenta (60) días contados a partir de la

21 fecha fijada para la primera reunión y se hará, asimismo,
22 mediante nuevo aviso publicado por la prensa, con arreglo
23 a lo ordenado en el Reglamento sobre Juntas Generales, con-

24 forme lo establecido en el Artículo doscientos ochenta y
25 dos (282) de la Ley de Compañías y para tratar de los -
26 asuntos determinados en el indicado Artículo.- A R T I C U

27 L O V I G E S I M O Q U I N T O .- La Junta General
28 de Accionistas se entenderá que se halla legalmente cons-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 tituída en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro
2 del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siem
3 pre y cuando se halla presente la totalidad del capital
4 social pagado de la Compañía y sus asistentes, quienes de
5 berán suscribir el acta bajo sanción de nulidad aceptan
6 por unanimidad la celebración de la Junta.- A R T I C U
7 L O V I G E S I M O S E X T O .- Las sesiones de Jun
8 ta General serán presididas por el Presidente que a su
9 vez lo será también de la Compañía.- Actuará como Secreta
10 rio de la misma el Gerente General de la Compañía o la
11 persona que para el efecto se designare, pudiendo ser de
12 carácter permanente para el período de dos años u ocasio
13 nal para el efecto de tal o cuál reunión.- A R T I C U -
14 L O V I G E S I M O S E P T I M O .- La mayoría de cual
15 quier votación en las Juntas Generales de Accionistas con
16 tituyen la mitad más uno del capital social pagado concu
17 rrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenci
18 nes se sumarán a la mayoría.- A R T I C U L O V I G E
19 S I M O O C T A V O .- El acta deliberatorio de los a
20 cuerdos o resoluciones de las Juntas Generales de Accio
21 nistas será aprobada en la misma sesión.- Deberá extende
22 se en fojas móviles escritas a máquina, foliadas con num
23 ración continua y sucesiva; irán rubricadas una a una por
24 el Gerente General de la Compañía y legalizadas con
25 las firmas del Presidente y Secretario.- Su expediente
26 contendrá todos los documentos enumerados en el Artículo
27 veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Ac
28 cionistas.- A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E

78

N O .- Son deberes y atribuciones de las Juntas Generales

las que la ley establece, y especialmente las siguientes:

a).- Elegir para el período de dos (2) años al Presidente de la Compañía, el mismo que puede ser reelegido indefinidamente y necesariamente ha de ser socio de la misma;

b).- Nombrar al Gerente General de la Compañía para un período de dos años y señalar su remuneración; c).- Nombrar un Comisario para un periodo de dos años y señalar su remuneración; d).- EN CASO DE FALTA DEFINITIVA DEL GERENTE

General de la Compañía, llenar sus vacantes.- Cualquiera designación que se hiciere habiendo comenzado a decurrir

un período de duración fija, se entenderá hecho solo por -

el tiempo que falta hasta la expiración del período del

funcionario que dejó la vacante; e).- Nombrar y remover a

los miembros de los organismos administrativos o a cualquier otro funcionario; f).- Conocer anualmente las cuen-

tas, el balance general de la Compañía, los estados de pér-

didas y ganancias e informes que presenten los administra-

dores, Gerente General y Comisario de la Compañía acerca -

de los negocios sociales y dictar su resolución al respec-

to; g).- Resolver sobre la distribución de las utilidades

de la Compañía a los accionistas en proporción al valor

pagado de sus acciones, deduciendo los fondos de reserva

legal y especial; h).- Disponer el establecimiento de -

Agencias y sucursales; i).- Acordar la modificación del

contrato social, interpretar y reformar los presentes Es-

tatutos; j).- Autorizar la compraventa, prenda hipoteca,

anticresis de los bienes muebles e inmuebles de la Compañía

ña; k).- Autorizar al Presidente y Gerente General de la
Compañía la aceptación de Letras de Cambio, pagarés, a la
orden así como para efectuar pagos, girar cheques y suscri-
bir contratos por cantidades mayores a UN MILLON QUINTEN-
TOS MYL SUCRES; y, l).- Resolver acerca de todo cuanto te-
nga relación con la mejor marcha de los negocios de la Com-
pañía.- C A P I T U L O Q U I N T O .- DEL PRESIDENTE.
A R T I C U L O T R I G E S I M O .- Son atribuciones -
del Presidente, a más de las que le confiere la Ley, las
siguientes: a).- Convocer, presidir y dirigir las sesiones
de Junta General de Accionistas, y juntamente con el Se-
cretario suscribir las correspondientes actas; b).- Firmar
juntamente con el Gerente General los Títulos de Acción;
c).- Oponerse o suspender cualquier acto o contrato que -
considere lesivo a los intereses de la Compañía, dando cuen-
ta del mismo inmediatamente a la Junta General de Socios
para que lo resuelva, sin perjuicio de lo dispuesto en el
Artículo doce de la Ley de Compañías; d).- Cumplir y hacer
las decisiones, acuerdos o resoluciones de las Juntas Ge-
nerales; e).- Supervigilar la marcha de los negocios socia-
les, para dar cuenta de los mismos a la Junta General de
Accionistas, según el caso; f).- Reemplazar al Gerente Ge-
neral de la Compañía con sus mismos deberes y atribuciones
en caso de ausencia temporal o definitiva; y, g).- Firmar
conjuntamente con el Gerente General de la Compañía Letras
de Cambio, pagarés a la Orden, cheques, así como efectuar
pagos, girar cualquier otro documento de obligación por
cantidades mayores a UN MILLON DE SUCRES y hasta por

Vicente Trejo I.
1928-29.

un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, ya que -

~~para cantidades mayores se requiere de autorización de la~~

~~Junta General de Accionistas.- ARTICULO TRIGES~~

~~SIMO PRIMERO.- La Compañía tendrá un Gerente~~

~~General socio o nó, elegido por la Junta General de Accio-~~

~~nistas.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUN~~

~~DO.- A más de los contemplados en la Ley, son deberes y~~

~~atribuciones del Gerente General: a).- Representar judicial~~

~~y extrajudicialmente a la Compañía; b).- Administrar los~~

~~negocios de la Compañía con las limitaciones constantes en~~

~~estos Estatutos; c).- Firmar conjuntamente con el Presiden-~~

~~te los Titulos de Acción; d).- Dirigir y suscribir convoca-~~

~~torias a Juntas Generales juntamente con el Presidente de~~

~~la Compañía; e).- Certificar con su firma las Actas de se-~~

~~siones de Juntas Generales, llevando con escrupulosidad -~~

~~los libros correspondientes; f).- Actuar de Secretario en~~

~~las Juntas Generales; g).- Firmar las solicitudes pendien-~~

~~tes y más documentos relativos a la administración de la~~

~~Compañía con las limitaciones estatutarias y legales perti-~~

~~nentes; h).- Certificar las copias de Actas de Junta Gene-~~

~~ral, Balances, Estados de Pérdidas y Ganancias cuando así~~

~~lo solicitaren los accionistas de la Compañía, de acuerdo~~

~~con la Ley; i).- Formular informes y presupuestos que ten-~~

~~gan relación con la marcha de los negocios de la Compañía~~

~~y presentarlos a la Junta General para su aprobación; f).~~

~~Cuidar bajo su responsabilidad de que se lleven los libros~~

~~de Contabilidad de la Compañía, conforme lo exige el Có-~~

~~digo de Comercio; y, k).- Ejercer las demás atribuciones~~

contempladas en la Ley y estos Estatutos.- A R T I C U L O

TRIGESIMO TERCERO .- El Gerente General

obligará a la Compañía en lo que tiene relación con la a-

ceptación de Letras de Cambio, Pagarés a la Orden, suscrip-

ción de contratos, así como efectuar pagos, girar cheques

siempre y cuando firme por " ECUADORIAN TRANSPORT S.A.",

hasta por la cantidad de UN MILLON DE SUCRES, con su so-

la firma y hasta por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS

MIL SUCRES con la firma del Presidente de la Compañía, ya

que para cantidades mayores, uno y otro requieren de auto-

rización de la Junta General de Accionistas; en todo ca-

so, será ineficaz contra terceros cualquier limitación de

las facultades representativas de los administradores o Ge-

rente General que se estipulare en este contrato social o

sus reformas.- A R T I C U L O TRIGESIMO CUA

T O .- El Comisario a más de tener derecho de Inspección

y vigilancia sobre todas las operaciones sociales de la -

Compañía, tendrá las siguientes atribuciones: a).- Fiscal

zar toda la administración de la Compañía; b).- Exigir al

Gerente General la entrega de un Balance semestral de com-

probación con los informes adicionales que crea convenien-

te para su mejor ilustración; c).- Examinar cuando menos

una vez cada tres meses los libros y papeles de la Compa-

ñía en los Estados de Caja y Cartera; d).- Revisar el Ba-

lance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y los anexos que

deben reflejar la situación financiera del ejercicio eco-

nómico, según aparezca de las anotaciones de los libros,

a fin de formular un informe especial con las sugerencias

que considere pertinentes y entregarlo al Gerente General, a fin de que ponga a disposición de los Accionistas en las oficinas de la Compañía y luego pasarlo a la Junta General; e).- Convocar a Junta General de urgencia y en caso de creerlo necesario, solicitar al Gerente General que haga constar en el orden del día, previa a la convocatoria los puntos que crea convenientes; y, f).- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales, presentar las denuncias que reciba y proponer motivadamente la remoción de los Administradores o del Gerente General.- A R T I C U -

L O T R I G E S I M O Q U I N T O .- Es prohibido al Comisario negociar y contratar por cuenta propia, directa o indirectamente con la Compañía, y de tener interés opuesto al de la Compañía, se abstendrá de toda intervención, bajo pena de responder por los daños y perjuicios ocasionados o que ocasionare.- C A P I T U L O S E X T O .- DE

L A D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N D E L A C O M P A Ñ A .- A R T I C U -
L O T R I G E S I M O S E X T O .- La Compañía se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos:

a).- Por expiración del plazo para el cual fué constituida y que no haya sido prorrogado; y, b).- Por resolución de la Junta General en primera convocatoria, cuando a ella haya concurrido el ochenta por ciento del capital social pagado.- El liquidador de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas y su nombramiento podrá recaer en la persona del Gerente General o en la que para el efecto se designare.- A R T I C U L O T R I G E S I
M O S E P T I M O .- Si la Ley no hubiere establecido -

la manera de resolver cualquier asunto no contemplado en los Estatutos, la Junta General adoptará cualquier procedimiento; y, en especial, en caso de liquidación nombrará un liquidador determinando sus facultades.- El proyecto de nuevos Estatutos de la Compañía, una vez que ha sido discutido por los concurrentes, es aprobado en todas sus partes y por unanimidad, conforme consta de la proclamación de sus resultados por Secretaría.- Acto seguido se procede a la designación y elección de los nuevos dignatarios de la Compañía, eligiéndose para el cargo de Presidente al señor César López Borja; para el cargo de Gerente General al señor Gustavo López Borja; y, para el cargo de Comisario al señor Alcides López Borja, quienes tomarán legal posesión de sus cargos, una vez que se extienda en su favor los correspondientes nombramientos.- La Asamblea finalmente resuelve que juntamente con la minuta que ha de elevarse a escritura pública, aumentando el capital social de la Compañía, admitiendo nuevos socios, transformándola, reformando y codificando sus nuevos Estatutos - en una de las Notarías de este Cantón, se protocolice la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, autorizando al efecto a los señores César López Borja y Gustavo López Borja, a fin de que las indicadas personas en sus calidades de Presidente y Gerente procedan a otorgar la escritura pública respectiva, así como también se incluye al protocolo correspondiente una copia certificada de la escritura de compraventa celebrada entre los señores Eduardo Cueva Planas y doña Elvira Rap de Cueva, como ver-

ante Troya J.
1954 2a.

2

dedores; y, Gustavo López Borja, como comprador y que la So-

ciudad conyugal López-Gallegos lo transfiere en favor de la Compañía, así como el informe pericial que para el efecto se ha preparado de parte de los señores Edmundo Naranjo Recalde y Licenciado Marco Carrillo López y aprobado por esta Asamblea; todo esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías.- No habiendo más asuntos que tratar y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento a los asuntos que motivaron esta reunión, la señorita Directora antes de dar por terminada la sesión concede unos minutos de receso a los concurrentes a fin de redactar esta acta, al término de los cuales se reinstala la Asamblea y dándose lectura de la misma, se la aprueba en todas sus partes y por unanimidad, es decir, con el ciento por ciento de los concurrentes y representativos del capital social de la Compañía, con lo que se dió por terminada esta reunión, siendo las siete de la noche y firmando para constancia de lo actuado la señorita Directora y secretario que certifica, juntamente con los nuevos socios de la Compañía, por así haberlo ordenado la Asamblea y tan pronto como se terminó la reunión.- Firmado).- Leonor Merino D.- Directora.- Firmado).- César López Borja.- Socio.- Firmado).- Piedad Merino Dávalos.- Nuevo Socio.- Firmado).- Alcides López Borja.- Nuevo socio.- Firmado).- Gustavo López Borja.- Secretario.- Es fiel copia de su original.- Certifico.- Quito, Junio catorce de mil novecientos setenta y nueve.- Firmado).- Gustavo López Borja.- Gerente-Secretario".- Usted,



Vicente Troya J.
NOTARIO 2o.

1 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
2 estilo.- Firmado).- Dr. J. Hugo Ramirez M.- Abogado.- Ma-
3 trícula numero ochocientos cincuenta y seis, Quito".- Has- 22
4 ta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
5 todo su valor legal.- Y leída que ha sido esta escritura
6 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se
7 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
8 cuál, doy fe.- Firmado).- César López B.- Firmado).- Gus-
9 tavo López.- Firmado).- Alcides López B.- Firmado).- Piedad
10 Merino .- Firmado).- Martha G. de López.- El Notario, fir-
11 mado).- Dr. J. Vicente Troya J.- D O C U M E N T O S H A
12 B I L I T A N T E S .- N O M B R A M I E N T O S .- COPIA
13 CONSTITUCION: treinta y uno de Octubre de mil novecientos
14 sesenta y cuatro.- INSCRIPCION.- Siete de Noviembre de mi
15 novecientos sesenta y cuatro.- Quito, Septiembre quince de
16 mil novecientos setenta y nueve.- Señor César López Borja
17 Ciudad.- De mis consideraciones: Con la presente cumplo
18 comunicar a Usted que, la Junta General Extraordinaria de
19 Socios " ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA", en su sesión del
20 día martes doce de Junio de mil novecientos setenta y nue-
21 ve, designó a su persona para el cargo de Presidente de la
22 Compañía, para un periodo de dos años, comprendido entre el
23 primero de Julio de mil novecientos setenta y nueve y el
24 treinta de Junio de mil novecientos ochenta y uno, confir- én-
25 dole, en consecuencia todas y cada una de las facultades es-
26 tablecidas por la Ley y determinadas en sus Estatutos de
27 Constitución.- Sin otro particular me suscribo de usted.-
28 Atentamente.- Firmado).- Gustavo López B., Gerente.- Acepto

1 el cargo para el cual he sido designado, comprometiéndome
2 a desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito, Septiembre quin-
3 ce de mil novecientos setenta y nueve.- Firmado).- César -
4 López B.- RAZON DE INSCRIPCION.- Con esta fecha queda ins-
5 crito el presente documento bajo el número dos mil setecien-
6 tos cincuenta y cinco del Registro de Nombres, Tomo -
7 ciento diez.- Quito, a veintiocho de Septiembre de mil no-
8 vecientos setenta y nueve.- La Registradora Mercantil, fir-
9 mado).- Piedad O. Galvez.- C O P I A .- Quito, Octubre dos
10 de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Gustavo López
11 Berja.- Ciudad.- De mis consideraciones.- Con la presente
12 supleme comunicar a Usted que, la Junta General Extraordi-
13 naria de Socios " ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA "., en su -
14 sesión del día lúnes once de Septiembre de mil novecientos
15 setenta y ocho, designó a su persona para el cargo de Geren-
16 te General de la Compañía, para un periodo de dos años, com-
17 prendido entre el primero de Octubre de mil novecientos se-
18 tenta y ocho y el treinta de Septiembre de mil novecientos
19 ochenta, confiriéndole, en consecuencia, todas y cada una
20 de las facultades establecidas por la Ley y determinadas -
21 en sus Estatutos de Constitución.- De conformidad con lo de-
22 terminado en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos de
23 Constitución usted en su calidad de Gerente es el Represent-
24 tante Legal de la Compañía.- Sin otro particular me suscri-
25 bo deUsted, atentamente.- f).- Martha G. de López, Directo-
26 ra de la Asamblea.- Acepto el cargo para el cual he sido -
27 designado, comprometiéndome a desempeñarlo fiel y legalmen-
28 te.- Quito, Octubre tres de mil novecientos setenta y ocho.-

Firmado).- Gustavo López B., Gerente General.- RACION DE INS-
 CRIPCION.- Con esta fecha queda inscrito el presente documen-
 to bajo el número dos mil setecientos veintiocho del Registro
 de Nombramientos, Tomo ciento nueve.- Quito, a veinte de Octu-
 bre de mil novecientos setenta y ocho.- La Registradora Mer-
 centil, firmado).- Dra. Piedad O. Galvez.- (Aquí hay un sello).

BALANCE DE SITUACION A OCTUBRE 18 de 1.978-

<u>CODIGO.-</u>	<u>CONCEPTO.-</u>	<u>SUB.-TOTAL.-</u>	<u>TOTAL.-</u>
	<u>ACTIVO.-</u>		
	ACTIVO CORRIENTE:		
110	Caja.-		3.138,75
120	Bancos.-		108.137,67
130	Documentos y Cuentas por Cobrar.-		920.371,02
140	Otras Cuentas por Cobrar.-		350.618,23
150	Inventarios.-		175.738,32
	<u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE:</u>		<u>1.588.003,99</u>
	<u>ACTIVO FIJO.-</u>		

		res.-	S/. 3'058.954,89		
170		Depreciación acumulada	" 410.442,26	S/.	2'648.522,63
		TOTAL DEL ACTIVO:-		"	4'574.543,92
		<u>PASIVO Y PATRIMONIO:</u>			
		<u>Pasivo Corriente:</u>			
200		Deudas Financieras a Corto Plazo.-		S/.	317.267,90
210		Deudas Comerciales a Corto plazo.-		"	1'470.216,63
220		Acreedores Varios.-		"	1'205.630,10
220	A.-	Aportación Socios-Aumento Capital.-		"	731.000,00
230		Provisión para Prestaciones Sociales.-		"	162.680,43
240		Impuestos por Pagar.-		"	12.350,60
000		Pasajes.-		"	265.339,43
		TOTAL PASIVO CORRIENTE:-		S/.	4'166.045,12

250	PATRIMONIO: Capital Social.-	S/.	150.000,00		
	Reservas	"	<u>106.887,45</u>	S/.	256.887,45
	Resultados:				
271	Utilidad Ejercicio Anterior.-			"	119.774,70
272	Utilidad Ejercicio Actual.-			"	<u>31.836,66</u>
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:			S/.	<u>4.574.543,99</u>

Firmado).- Gustavo Lopez B.- Firmado).- Firma Ilegible, Contador, Registro:3293.-

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 18 de Octubre de 1.979.-

CODIGO.-	CONCEPTO		PARCIAL.-		TOTAL.-
	I N G R E S O S :				
300	PRESTACIONES DE SERVICIOS.-			S/.	1'903.272,02
301	Empaques.-	S/.	719.095,51		
302	Mudanzas.-	"	<u>148.455,69</u>		
	P A S A N O S :-	S/.	<u>867.551,20</u>	"	1'035.716,82

72

	V I E N E N .-	S/.	867.551,20	S/.	1'908.272,02
303.-	Desempaqués.-	"	2.160,00		
304	Boderajes.-	"	71.883,90		
305	Manejo	"	187.218,35		
306	Honorarios Trám. Ad.		(1.937,14)		
308	Varios	"	308.378,99		
309	Comisiones.-	"	288.702,42		
310	Transporte	"	184.314,29		
430	<u>OTROS INGRESOS.-</u>			"	5.372,04
432	Diferencias en Cambio		5.372,04		
	TOTAL INGRESOS:			S/.	1'913.644,06
	<u>E G R E S O S :</u>				
400	<u>COSTO DE SERVICIOS</u>			S/.	670.371,45
401	Materiales Directos.-	S/.	223.340,15		
402	Mano de Obra Directa	"	246.295,52		
403	Gastos de Servicios	"	200.735,78		



410	<u>GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACION.-</u>			S/. 1'200.269,87
411	Gastos de Venta	\$/	32.604,55	
412	Gastos de Administracion.-	"	<u>1'167.665,32</u>	
420	<u>GASTOS FINANCIEROS.-</u>			" 8.125,00
421	Intereses y Gastos Bancos.-	"	<u>8.125,00</u>	
440	<u>OTROS EGRESOS.-</u>			" 3.041,08
442	Diferencias en Cambio.-	"	<u>3.041,08</u>	
	TOTAL COSTOS Y GASTOS:			S/. 1'881.807,40
	UTILIDAD DEL EJERCICIO.-			S/. 31.836,66

Firmado).- El Gerente.- Gustavo López B.-
 Firmado).- Firma Ilegible, Contador.- Revis-
 tro Número tres mil doscientos noventa y tres.-
 C E R T I F I C A D O D E H I P O T E C A S.-
 C O P I A .- Quito, catorce de Septiembre de mil
 novecientos setenta y nueve.- SEÑOR REGISTRAR-

25

DOR DE LA PROPIEDAD.- Sírvase conferirme al pie de la presente

un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la parroquia - Cotacollao de este Cantón, con el historial de quince años, de propiedad de Gustavo López Borja, el mismo que lo adquirió por compra a Eduardo Cueva y Elvira Rap de Cueva, según escritura otorgada el doce de Julio de mil novecientos setenta y siete, celebrada ante el Notario doctor Jaime Nollivos Maldonado, legalmente inscrita el veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete, Tomo ciento ocho, cuarta Clase.- Firmado).- Firma Ilegible.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que; revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos sesenta y cuatro, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Cotacollao de este Cantón, adquirido por el señor Gustavo Alfredo López Borja, casado, mediante compra a los cónyuges: Eduardo Cueva Planas y Elvira Rap, según consta de la escritura celebrada el doce de Julio de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Jaime Nollivos, inscrita el veintinueve de los mismos mes y año; éstos adquirieron por compra a Victor Mesquera Cumba y otros el veintitres de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Jaime Nollivos, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni



Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 prohibido de enajenar.- Quito, veinte de Septiembre de mil
2 novecientos setenta y nueve, a las ocho a.m.- Por el Regis-
3 trador, El Encargado, firmado).- Dr. Raúl Navas.- C O P I A.-
4 Quito, diez y siete de Octubre de mil novecientos setenta
5 y ocho.- Señores SOCIOS DE LA COMPAÑIA " ECUADORIAN TRANS-
6 PORT C. LTDA" .- CIUDAD.- Los suscritos: Edmundo Naranjo Re-
7 calde y Licenciado Marco Carrillo López, en nuestra calidad
8 de peritos evaluadores designados por ustedes, en sesión de
9 Junta Universal Extraordinaria de Socios, llevada a cabo
10 el día once de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho,
11 y cumpliendo lo ordenado en el inciso Cuarto, del Artículo
12 ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías, en relación
13 al pago del AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA " ECUADORIAN
14 TRANSPORT C. LTDA" ., una parte mediante el aporte de un bien
15 inmueble de propiedad de la sociedad conyugal formada por
16 los señores Gustavo López Lorja y Martha Gallegos de López,
17 adquirido por compra-venta efectuada en su favor por los
18 cónyuges, señores: Eduardo Cueva Planas y doña Elvira Rap
19 de Cueva, según escritura pública otorgada el doce de Ju-
20 lio de mil novecientos setenta y siete, ante el señor doc
21 tor Jaime Nalivos Maldonado, Notario Público de este Cantón
22 e inscrita el veintinueve de Julio del mismo año, tenemos
23 a bien suscribir el siguiente informe y avalúo de la espe
24 cie o bien inmueble a aportarse, el mismo que se contiene
25 en los puntos que a continuación se mencionan: - P R I M E
26 R O .- UBICACION.- El bien materia de la aportación, cesión
27 y traspaso, se halla ubicado en la prolongación de la calle
28 Figueroa, de la parroquia de Cotocollao, jurisdicción de

26

Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- S E G U N D O .- L I

MITACIONES DE DOMINIO.- Sobre el inmueble materia de la aportación, cesión y traspaso, no existe ninguna limitación de dominio; consecuentemente se halla libre de todo gravá-

men.- T E R C E R O .- L I N D E R O S Y D I M E N S I O N E S .- El in-

mueble se halla circunscrito dentro de los siguientes lin-

deros y dimensiones: AL NORTE, en una extensión de veinti-

cuatro metros, aproximadamente, con la quebrada de Palmacu-

che; al sur, en una extensión irregular de noventa y cinco

metros, con la prolongación de la calle Figueroa; al Este,

en una extensión de ciento setenta y cuatro metros, medidos

en línea recta, con terrenos de propiedad del señor Pedro -

Matabay; y al Oeste, en una extensión de ciento siete me-

tros, con terrenos de Jorge Almeida, hoy de propiedad del

señor Estuardo Pozo.- La superficie o área total del inmue-

ble es de seis mil seiscientos veinticinco metros cuadrados,

aproximadamente.- Su forma es la de un trapecio, con dos la-

dos paralelos.- C U A R T O .- C A R A C T E R I S T I C A S Y A V A L U O D E L

T E R R E N O .- El bien inmueble de propiedad de los señores Gus-

tavo López Borja y Martha Gallegos Merino de López, es li-

geramente inclinado, de forma de un trapecio y cuyo princi-

pal frente se halla localizado a la calle Figueroa.- De a-

cuero con los precios actuales en que se venden las propier-

dades y terrenos ubicados en la parroquia de Cotacollao,

establecemos de común acuerdo y por unanimidad que el valor

del avalúo del bien inmueble que aportan, ceden y traspas-

an sus propietarios de pago de una parte del aumento de

capital de la Compañía " ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA. "



Vicente Troya J.
DTAMA 2a.

1 de su parte, es de QUINIENTOS MIL SU CRES, esto es en igual
2 valor al que consta como precio de compra en la escritura
3 pública de doce de Julio de mil novecientos setenta y sie-
4 te.- VALOR DE AVALUO DE LA PROPIEDAD: QUINIENTOS MIL SU
5 CRES (S/. 500.000,00).- Dejamos así cumplido nuestro co-
6 metido, firmando para constancia de lo actuado, consecuen-
7 temente aprobado en todas sus partes el presente informe
8 pericial, en la ciudad de Quito, a los diez y siete días
9 del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.-
10 Firmado,.- Edmundo Naranjo Recalde.- Perito.- Firmado).-
11 Licenciado Marco Carrillo López, Perito".- C O P I A .-
12 C O M P R A V E N T A .- OTORGADA POR: EDUARDO CUEVA PLA
13 NAS Y SEÑORA.- A FAVOR DE: GUSTAVO ALFREDO LOPEZ BORJA.-
14 CUANTIA.- QUINIENTOS MIL SU CRES (S/. 500.000,00).- -
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-
16 pública del Ecuador, a doce días del mes de Julio de mil
17 novecientos setenta y siete, ante mí el Notario doctor Jaf-
18 me Lollivos Maldonado, comparecen: por una parte los cónyug-
19 es señores Eduardo Cueva Planas y Elvira Rap de Cueva, ca-
20 sados, por sus propios derechos.- Por otra parte el señor
21 Gustavo Alfredo López Borja, de estado civil, casado, por
22 sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
23 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente
24 capaces, a quienes conozco de que doy fe y me presenta pa-
25 ra que eleve a escritura pública la siguiente de comprave-
26 ta, que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a con-
27 tinuación transcribo.- " S E Ñ O R N O T A R I O .- Díg-
28 nese autorizar en su Registro de escrituras públicas, una

27

de compraventa que se contiene en las cláusulas que van a
continuación.- PRIMERA .- COMPARECIENTES.-

Intervienen en la presente escritura las siguientes perso-
nas: por una parte en calidad de vendedores los cónyuges -
señores Eduardo Cueva Planas y doña Elvira Rap de Cueva,
manifestando esta señora su consentimiento para la presente
venta; y, por otra, en calidad de comprador el señor Gus-
tavo Alfredo López Borja, de estado civil casado, por sus
propios derechos.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES.-

Los cónyuges señores Eduardo Cueva Planas y doña Elvira -
Rap de Cueva, son propietarios de un inmueble ubicado en
la parroquia de Cotacollao, jurisdicción del Cantón Quito,
por compra hecha al señor Víctor Mosquera Cumba, Juana Ro-
sa Margarita, María Eufemia Mosquera, Hilda y Guillermo
Mosquera y María Petrona Mosquera, según la escritura pú-
blica otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón -
Quito doctor Jaime Patricio Nalivos Maldonado, el veinti-
tres de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, la mis-
ma que se halla debidamente inscrita el veinte y ocho de -
Noviembre del mismo año.- TERCERA .- Con los antece-
dentes expuestos, los cónyuges señores Eduardo Cueva Pla-
nas y doña Elvira Rap de Cueva, venden y dan en perpetua -
enajenación a favor del señor Gustavo Alfredo López Borja,
el inmueble a que se refieren los antecedentes, con todos
sus usos, costumbres y servidumbres anexas, sin reservas de
ninguna clase.- Los linderos del inmueble que se enajena,
son: por el Norte, la quebrada de Palmacucho, en la longi-
tud irregular de veinticuatro metros aproximadamente; por

1 el Sur, con la calle pública (la variante a Nono), hoy -
2 prolongación Calle Figueroa, en una longitud irregular de
3 noventa y cinco metros cuadrados; por el Este, con terreno
4 de Segundo Pedro Matabay, en una longitud de ciento setenta
5 y cuatro metros medidos en línea recta; y por el Oeste, con
6 terrenos del señor Jorge Almeida, hoy de propiedad de Es-
7 tuardo Pezo, en una longitud de ciento siete metros, medidos 28
8 en línea recta.- La superficie total del inmueble enajenado
9 es de seis mil seiscientos veinticinco metros cuadrados a-
10 proximadamente, pero la presente venta se la hace como -
11 cuerpo cierto.-El precio de la presente compraventa es en
12 la suma de QUINIENTOS MIL SUORES (S/. 500.000,00), de -
13 contado, que los vendedores declaran haber recibido a su
14 entera satisfacción, por lo cual transfieren al comprador
15 el dominio y posesión del terreno vendido, sujetándose al
16 saneamiento por evicción conforme a la Ley y declaran que
17 sobre este inmueble no pesa gravámen alguno, como así apa-
18 rece del Certificado del Registrador de la Propiedad que
19 se agrega.- Los gastos de la presente escritura inclusive
20 la inscripción son de cuenta del comprador, excepción he-
21 cha del impuesto de plusvalía que de haberlo pagarán los
22 vendedores.- El comprador señor Gustavo Alfredo López Bor-
23 ja, queda facultado para verificar el trámite correspon-
24 diente para la inscripción de la presente escritura y de-
25 clara que acepta la presente escritura en todas y cada una
26 de sus partes.- Usted, señor Notario, dignese agregar las
27 demás cláusulas de estilo para la completa validéz de la
28 presente escritura.- Hasta aquí la minuta.- Los compare-

Escrito Troya J.

FOJA 2a.

1 - cientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla
2 firmada por el señor doctor Mauro Muñoz H, Abogado, con -
3 Matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito.-
4 Para el otorgamiento de la presente escritura se observa-
5 ren los preceptos legales del caso; y leída que les fue a
6 los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto,
7 se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual
8 doy fe.- Firmado).- Eduardo Cueva Planas.- Firmado).- El-
9 vira Rap de Cueva.- Firmado).- Gustavo Alfredo López Borja.-
10 Firmado).- El Notario, Dr. Jaime Nalivos Maldonado.- D O -

11 C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- Señor Regis-
12 trador de la Propiedad.- Sirvase conferirme al pie de la -
13 presente un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibi-
14 ciones de enajenar, que afecten al predio situado en la -
15 parroquia de Cotacollao de propiedad de Eduardo Cueva Pla-
16 nas y señora el mismo que lo adquirió por compra a Víctor
17 Mosquera Cumba e hijos, según escritura otorgada el vein-
18 titos de Noviembre de mil novecientos setenta y dos ante
19 el Notario doctor Jaime Nalivos Maldonado, legalmente ins-
20 crita el veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta
21 y dos.- Atentamente.- Firmado).- Ilegible.- EL INFRASCRITO
22 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTON, EN LEGAL FORMA
23 CERTIFICA: - que revisados los Registros de Hipotecas y Gra-
24 vámenes desde el año de mil novecientos sesenta y dos, has-
25 ta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios,
26 embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio
27 situado en la parroquia Cotacollao de este Cantón, adquiri-
28 do por el señor Eduardo Cueva Planas casado, por compra a



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Víctor Mosquera Cumba y otros, según escritura otorgada e
2 veintitres de Noviembre de mil novecientos setenta y dos,
3 ante el Notario doctor Jaime Nollivos, inscrita el veintio
4 cho de Noviembre del mismo año, éstos por compra a los có-
5 yuges Francisco Loreta y María Solmé Silva, el diez de Di-
6 ciembre de mil novecientos sesenta y uno ante el Notario
7 doctor Carlos Moya, por estos datos no se encuentra ningún
8 gravámen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. 29
9 Quito, trece de Julio de mil novecientos setenta y siete,
10 las ocho de la mañana.- Firmado).- El Registrador doctor
11 Telmo Andrade.- (Hay un sello).- TESORERIA MUNICIPAL DE
12 QUITO.- Título de Crédito.- Por diez y nueve mil ochocientos
13 cincuenta sucres, cuenta ciento doce- ciento once mil dos-
14 Subcuenta número cero sesenta y tres setenta y siete.- El
15 señor López Borja Gustavo Alfredo, dirección.- Cotacollao
16 adeuda diez y nueve mil ochocientos cincuenta sucres, en
17 concepto de ALCABALA en venta, otorga Eduardo Cueva Plana
18 y señora, sobre QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00 .-
19 Notario doctor Nollivos.- Quito, once de Julio de mil nove-
20 cientos setenta y siete.- Firmado).- Ilegible, Director del
21 Departamento Financiero.- Firmado).- Ilegible, Tesorero.-
22 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.- Impuesto del uno por
23 ciento adicional a las Alcabalas para Agua Potable.- Por
24 cinco mil sucres.- De conformidad con el Artículo prime-
25 ro, letra g) del Decreto Legislativo de veintidos de Octu-
26 bre de mil novecientos cuarenta, publicado en el Registro
27 Oficial número cincuenta y uno de primero de Noviembre de
28 mismo año, el señor Gustavo Alfredo López Borja, consigna

1 la suma de cinco mil sucres, en concepto del impuesto arriba
2 indicado, sobre la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, valor
3 del contrato de compraventa, del inmueble ubicado en la pa-
4 rroquia de Cotacollao, sobre la cantidad de QUINIENTOS MIL
5 SUCRES, valor del contrato de compraventa, ubicado en Ber-
6 nardo Legarda, otorgado por Eduardo Cueva Planas y señora -
7 ante el Notario doctor Nolivos.- Quito, Julio de mil nove-
8 cientos setenta y siete.- Firmado).- El Gerente, ilegible.-
9 Firmado).- Ilegible, Tesorero.- (Hay un sello).- CONSEJO
10 PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Comprobante de pago número trein-
11 ta y seis catorce.- Impuesto del uno por ciento adicional
12 a las Alcabalas para el Honorable Consejo Provincial de Pi-
13 chincha.- Quito, doce de mil novecientos setenta y siete.-
14 Notaría Décima Segunda.- Por cinco mil sucres.- La cantidad
15 de CINCO MIL SUCRES.- Señor Tesorero del Consejo Provin-
16 cial de Pichincha, comunico a usted que va a celebrarse an-
17 te el suscrito Notario un contrato de venta, que otorga -
18 Eduardo Cueva Planas y señora a favor de Gustavo Alfredo -
19 López, de terreno situado en la parroquia Cotacollao, Can-
20 tón Quito, Provincia de Pichincha, por la cantidad de QUI-
21 NIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00).- Recibí.- El Tesorero
22 del Consejo Provincial de Pichincha.- Firma Ilegible.- JUN-
23 TA DE DEFENSA NACIONAL.- Alcabalas.- Número cuarenta y uno-
24 cuarenta y tres.- Quito, once de Julio del setenta y siete.-
25 Recibí de Gustavo Alfredo López Borja, la cantidad de dos
26 mil quinientos sucres por el impuesto del medio por ciento
27 para Defensa Nacional por un contrato de venta que otorga
28 Eduardo Cueva Planas y señora a favor de Gustavo López, de

1 terreno situado en la parroquia de Cotocollao, Cantón Qui
2 to, por la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES.- Firmado).-
3 Firma ilegible.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provin
4 cial de Recaudaciones de Pichincha.- Uno-R, número doscie
5 tos treinta y seis-doscientos setenta y uno cinco.-Fecha.
6 Siete de Julio de mil novecientos setenta y siete.- NOMBRE
7 Gustavo Alfredo López Borja.- Por concepto de venta que o
8 torga Eduardo Cueva Planas y señora por el valor de qui
9 nientos mil sucres.- Código, once doce setenta cero uno
10 once doce sesenta cero cuatro.- Año, setenta y siete.-
11 R U B R O .- Atributos Fiscales y Atributo de Salud.- Valor.-
12 Cinco mil dos sucres.- Firmado,.- Ilegible.- Jefe de Reca
13 daciones o Recibidor.- (Hay un sello).- Se otorgó ante
14 mí, y en fe de ello, confiero esta primera copia en Quito
15 a quince de Julio de mil novecientos setenta y siete.- El
16 Notario, firmado).- Dr. Jaime Molinos.- (Aquí hay un se
17 llo).- RAZON DE INSCRIPCIÓN.- Con esta fecha queda inscr
18 ta la presente escritura en el Registro de Propiedad de
19 Cuarta Clase, como ciento ocho.- Quito, a veintinueve de
20 Julio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador
21 Firmado).- Dr. Telmo Andrade T.- (Aquí hay un sello que
22 dice: Registro de la Propiedad del Cantón Quito).- COMPR
23 BANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS POR EL APORTE.- C O P I A .-
24 A L C A B A L A .- Tesorería Municipal de Quito.- Título de
25 Crédito.- Por s/. 5.000,00.- " ECUADORIAN TRANSPORT C.
26 LTDA "., consignó la cantidad de CINCO MIL SUCRES, en con
27 cepto de ALCABALA en aporte a Sociedad que otorga el señor
28 Gustavo López Borja, sobre QUINIENTOS MIL SUCRES.- Quito,



Vicente Troya J.

MAPA 2a.

37

1 DICIEMBRE catorce de mil novecientos setenta y nueve.- El
2 Tesorero.- Firmado).- Angel Cadena.- C O P I A .- EMPRESA
3 MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.- Impuesto adicional a las alcaba-
4 las para Agua Potable.- (POR APOORTE).- " ECUADORIAN TRANS-
5 PORT C. LTDA"., consignó la suma de DOS MIL SUCRES, en con-
6 cepto del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de
7 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00), valor del contra-
8 te de APOORTE A SOCIEDAD que otorga el señor Gustavo López
9 Berja.- Notario doctor Troya.- Quito, a diez y nueve de -
10 DICIEMBRE de mil novecientos setenta y nueve.- El Tesorero.-
11 Firmado).- Ilegible.- C O P I A .- CONSEJO PROVINCIAL DE
12 PICHINCHA.- Impuesto adicional a las Alcabalas.- Recibi -
13 do " ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA "., la cantidad de DOS
14 MIL SUCRES, en concepto de APOORTE A SOCIEDAD, de terreno
15 que otorga el señor Gustavo López Berja, por el valor de
16 quinientos mil sucres (Impuesto al cero.cuarenta por cien-
17 to).- Quito, Diciembre diez y ocho de mil novecientos se-
18 tanta y nueve.- El Tesorero.- Firmado).- Firma ilegible.-
19 C O P I A .- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- ALCABALAS.-
20 Por S/. 1.000,00).- " ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA. ",
21 consignó la suma de UN MIL SUCRES, por APOORTE A SOCIEDAD
22 de terreno que otorga el señor Gustavo López Berja, a fa-
23 vor de " ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA.", de terreno situa-
24 do en la parroquia de Cotacollao, por QUINIENTOS MIL SU-
25 CRES.- Firmado).- Ernesto Donoso, Recaudador de la Junta
26 de Defensa Nacional.- Entrelíneas- y el mismo señor Cicil
27 Terán Venegas - el - Vale.- Entrelíneas-Limitada- y por el
28 el cesionario- y por el cesionario- de la presente escritura-
29 Vale.- Testado- aceptado por otra parte- No corre.- Enmen-
30 dado- sesenta, setenta- Eduardo Pozo- que acepta- Vale.



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 torgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA copia
2 en Quito, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos se-
3 tenta y nueve.-

4 El Notario,

J. Vicente Troya

~~Dr. J. Vicente Troya J.~~

5
6
7
8 ~~RAZÓN:~~ Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-
9 dente de Compañías Encargado en su Resolución No. 9169
10 fecha 18 de Abril de 1980, tomé razón de la aprobación
11 constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura
12 de Transformación de "ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA.",
13 celebrada ante mí el 19 de octubre de 1979; y al margen
14 de las siguientes Escrituras de la indicada Compañía: -
15 de Constitución de 31 de octubre de 1964; de Reactivación
16 prórroga de plazo de 15 de enero y 8 de abril de 1976,
17 en el sentido de que se transformó la indicada Compañía
18 aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos en virtud
19 de la Escritura primeramente mencionada.

20 Quito, 24 de Abril de 1980.

J. Vicente Troya

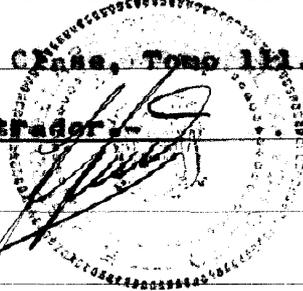
Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

21
22
23
24
25
26
27
28

1 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el

2 Registro de Propiedad de 4ta Clase, Tomo 111.- Quito, 12
3 de Junio de 1980.- El Registrador.-



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

8 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número nueve
9 mil ciento sesenta y nueve, del señor Coordinador General
10 Encargado de la Superintendencia de Compañías del Equa-
11 dor, de diez y ocho de Abril de mil novecientos ochenta,
12 bajo el número 594 del Registro Mercantil, tomo 111.- Se
13 tomó nota al margen de las inscripciones correspondientes.-

14 Queda archivada la segunda copia certificada de la Escri-
15 tura Pública de Transformación de la Compañía "EQUATORIAN
16 TRANSPORT C. LTDA." en una sociedad anónima denominada -
17 "EQUATORIAN TRANSPORT S.A.", Aumento de Capital, Reforma
18 y Codificación de Estatutos, otorgada el 19 de Octubre -
19 de 1979, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. Je-
20 sé Vicente Troya; se da así cumplimiento a lo dispuesto
21 en los Arts. cuarto y sexto de la citada Resolución, de
22 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de
23 Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 578 de
24 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo
25 el número 11698.- Quito, a treinta de Junio de mil nove-
26 cientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

27
28
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

